Expediente: **1868/10**
Carátula: **SOSA ANGEL RICARDO C/ PROVINCIA ART S.A. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MENGHELLO, MARCELO GERARDO-REPRESENTANTE LEGAL/ADMINISTRADOR
90000000000 - PROVINCIA ART S.A, -DEMANDADO
90000000000 - SOSA, ANGEL RICARDO-ACTOR
20288828637 - POSSE PONESA, JORGE ESTEBAN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 1868/10

H103024711407

JUICIO: SOSA ANGEL RICARDO c/ PROVINCIA ART S.A. s/ ACCIDENTE DE TRABAJO - 1868/10

San Miguel de Tucumán, octubre de 2023.

Proveyendo presentación digital efectuada por el letrado Oscar Frias Viñals: Teniendo en cuenta lo expresamente dispuesto por el art 822 del CPCyC supletorio, corresponde la aplicación expresa del mismo, en consecuencia, por iniciado proceso de ejecución de honorarios, INTIMASE a la parte demandada PROVINCIA ART S.A.: 1) el pago en el acto de la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 18/100 ($43.564,18), en concepto de honorarios profesionales al letrado Jorge Posse Ponessa, con más sus intereses desde la fecha de la sentencia definitiva (15/06/2023) y hasta su efectivo pago; con más la suma de $ 4.356,41 correspondiente al 10% en concepto de aportes ley 6059, y con más la suma de $ 4.356,41, que se presupuestan para responder por acrecidas. 2) el pago en el acto de la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 02/100 ($104.554,02), en concepto de honorarios profesionales a la letrada Silvia Marcela Meneghello (hoy a su cesionario: Marcelo Gerardo Meneghello), con más sus intereses desde la fecha de la sentencia definitiva (15/06/2023) y hasta su efectivo pago; con más la suma de $ 10.455,40 correspondiente al 10% en concepto de aportes ley 6059, y con más la suma de $ 10.455,40, que se presupuestan para responder por acrecidas. Por el mismo acto, cíteselo de remate para que dentro del QUINTO DIA de notificado opongan las excepciones legítimas que tuvieren, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en la forma contenida en el CPCyC. supletorio. Dicha manda judicial deberá realizarse en el domicilio real del demandado sito en calle Batalla de Junín N° 14 de esta Ciudad. YYND 1868/10

Actuación firmada en fecha 19/10/2023

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.